

Montevideo, 10 de julio de 2019

CIRCULAR 6/2019

ASUNTO: INFORMACION SOBRE FAENAS BAJO RITO KOSHER

En virtud de la necesidad de mantener actualizada la información sobre las diferentes actividades que se desarrollan en los establecimientos de faena, la División Industria Animal considera imprescindible contar con algunos datos de manera regular.

Por ese motivo, se ha dispuesto que los establecimientos de faena habilitados para exportar a Israel, deberán comunicar a los servicios de Inspección Veterinaria Oficial (IVO) correspondientes, el inicio y la finalización de las faenas bajo el rito kosher. Estas comunicaciones se realizarán mediante nota de la empresa y firmada por un responsable.

La IVO enviará por e-mail la referida información al Supervisor correspondiente y al Encargado del Departamento Establecimientos de Faena, adjuntando la nota de la empresa.

El Departamento Establecimientos de Faena mantendrá actualizada una planilla donde se registren las fechas de inicio y finalización de las referidas faenas bajo rito kosher.

Todo lo anterior se aplica exclusivamente a faenas rituales kosher destinadas a Israel.



DR. GUSTAVO ROSSI
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN